



Quando esta Camara acompaño a V. S.
con esta ^{Real} Cedula de Estado de entradas, salidas
y existencia de caudales en su Tesoreria
por lo respectivo al mes proximo pasado y
resulto el haber en ella de 121 p. 2 ¹/₂ a
Posteriormente se han apropiado 4.339 p. 2 ¹/₂ a
que unidos a la anterior partida hacen
toda la existencia la cantidad de 4.520 p.
3 ¹/₂ a. la que ha ordenado la Camara
que inmediatamente disponga su Tesoreria
se pague a la grava del Estado, con lo ordinario.
Dio que a V. S. me L. en. Camara
a 1. de Mayo de 1823.

Sana. C. Campor



O. L. 84-9.

HH-OL 84

Ch. 20

Dox 114

Fol. 1

S. Ministro de Estado en el
departam. de Gobierno y Hacienda